

Copia Certificada



1 ESCRITURA COD #
2014-9-01-13-P0018



3 CONSTITUCION DE UNA
4 SOCIEDAD ANONIMA DENO-
5 MINADA BRUNBRAC, COM-
6 PANIA PUBLICITARIA
7 BUILDING, BRAND S.A.-
8 CUANTIA: US\$ 800,00.-
9 En la ciudad de Gua-
10 yaquil, República

11 del Ecuador a los **tres** días del mes de **Enero** del
12 año **dos mil catorce**, ante mí, **doctor VIRGILIO**
13 **JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimo-
14 tercero de este cantón, comparecen los señores
15 **MARTHA KARINA ALVAREZ GALAN**, casada, empleada, por
16 sus propios derechos y **MERCEDES GALAN FIGUEROA**,
17 soltera, abogada, por sus propios derechos; las
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayores de edad, con domicilio y residencia en el
20 cantón Salinas y de tránsito por esta ciudad de
21 Guayaquil la primera y en esta ciudad de Guayaquil
22 la segunda, con la capacidad civil y necesaria pa-
23 ra celebrar toda clase de actos o contratos y a
24 quienes de conocerlas, personalmente doy fe; bien
25 instruidas en el objeto y resultados de esta es-
26 critura pública de Constitución de una sociedad
27 Anonima, a la que proceden como queda indicado,
28 con amplia y entera libertad para su otorgamiento,
me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro

Mis Escrituras
CONSTITUCION
DE COMPANIA
M-476
TB.



1 de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual
2 conste la Constitución de una sociedad Anónima que
3 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

4 **PRIMERA: INTERVINENTES.-** Concurren a la celebra-
5 ción de este contrato y manifiestan expresamente
6 su voluntad de Constituir la Compañía Anónima
7 que se denominará **BRUNBRAC, COMPAÑÍA PUBLICI-**
8 **TARIA BUILDING, BRAND S.A.,** las siguientes perso-
9 nas: **MARTHA KARINA ALVAREZ GALAN,** por sus propios
10 derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada,
11 empleada, y, **MERCEDES GALAN FIGUEROA,** quien decla-
12 ra ser ecuatoriana, soltera, abogada, todos mayo-
13 res de edad, con domicilio en el cantón Salinas,
14 de tránsito por este Cantón de Guayaquil, a excep-
15 ción de la abogada Mercedes Galán Figueroa, quien tie-
16 ne su domicilio en este Cantón. **SEGUNDA:** La Compañía
17 que se constituye mediante este contrato es de nacionali-
18 dad Ecuatoriana, y se regirá por lo que dispone la Ley de
19 Compañías, las normas del Derecho Impositivo Ecuato-
20 riano que le fueren aplicables y por los Estatutos
21 Sociales que se insertan a continuación: **CAPITULO PRI-**
22 **MERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SO-**
23 **CIAL. PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía girará con
24 el nombre de **BRUNBRAC, COMPAÑÍA PUBLICITARIA BUILDING**
25 **BRAND S.A.,** compañía anónima de nacionalidad ecua-
26 toriana, la misma que se regirá por las leyes del Ecu-
27 dor, el presente estatuto y los Reglamentos que se ex-
28 pidan. **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio de la



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

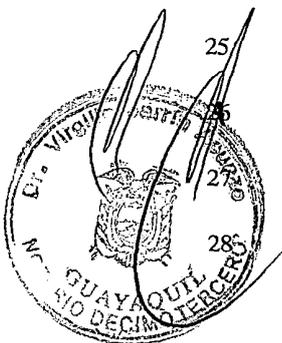
1 compañía es el Cantón Salinas, Provincia de Santa
2 Elena, República del Ecuador. La compañía queda
3 además facultada para poder establecer Sucursales,
4 agencias, oficinas y/o locales comerciales en
5 cualquier lugar del País o en el extranjero, pu-
6 diendo identificar a las diferentes sucursales,
7 agencias, oficinas, y/o locales comerciales, con
8 los nombres, marcas y/o denominaciones que estime
9 convenientes para el giro de sus negocios, sin que
10 dichos nombres, marcas y/o denominaciones signifi-
11 quen variación o alteración a su denominación so-
12 cial original. **TERCERO: PLAZO.**- La duración de la
13 compañía será de OCHENTA AÑOS, que se contarán a
14 partir de la fecha de inscripción de la escritura
15 de constitución en el Registro Mercantil. Este
16 plazo podrá ser ampliado o restringido por deci-
17 sión de la Junta General de Accionistas de confor-
18 midad con las pertinentes disposiciones de Ley.
19 **CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a:
20 **UNO)** Se dedicará a la creación, desarrollo, nego-
21 cio y ejecución de la actividades de marketing,
22 marketing digital, trade marketing, merchandising,
23 ventas, publicitarias, convencionales y no conven-
24 cionales (BTL), propaganda pública o privada in-
25 cluida propaganda por cuenta propia o de terceros,
26 por medio de la internet, paginas, web o cualquier
27 medio web, prensa escrita, oral, radio, televi-
28 sión, carteleras, hojas volantes, impresos, spots



1 publicitarios, y por los métodos usuales para el
2 fin, inclusive la realización, fabricación, dis-
3 tribución, de aparatos relacionados con la activi-
4 dad publicitaria, arrendamiento, compraventa de
5 espacios de publicidad sea radial, mural, televi-
6 siva, elaboración de material publicitario sean
7 afiches, banners gigantografía, letreros, carpas,
8 lonas, impulsaciones, degustaciones, modelos, im-
9 pulsadoras, promotoras, mercaderistas, vendedores,
10 attaché, cinematográfica, producción, creación y
11 elaboración de espacios, spot y campañas publici-
12 tarias de toda índole, internet, redes sociales,
13 buscadores webs películas cinematográficas, vide-
14 os, revistas, musicales y carteles impresos o por
15 cualquier otra forma de difusión usual para tal
16 fin o que en el futuro se creará, en locales pri-
17 vados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos
18 tanto para entidades públicas como privadas, para
19 lo cual podrá promover, crear o elaborar los vide-
20 os y promociones que estime necesarios, Al diseño
21 y fabricación de stands publicitarios, electorales
22 y todo tipo de islas de distintos materiales. Fa-
23 bricación, importación, exportación, comercializa-
24 ción, distribución, producción, alquiler, venta de
25 todo tipo de escenografías, escenarios en diferen-
26 tes materiales. **DOS)** Proporcionar a las personas
27 naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras,
28 los siguientes servicios: Importación, exporta-



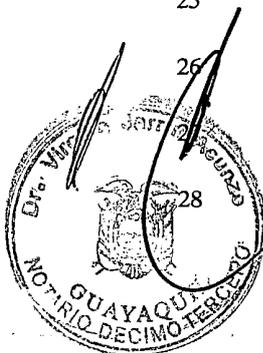
1 ción, comercialización, distribución, desarrollo
2 de hardware and software, páginas web, papelería.
3 Asesoría en los campos marketing, trade marke-
4 ting, merchandising, publicidad, inmobiliario,
5 construcción, investigación de mercado, outsour-
6 cing administrativo, gestión empresarial en el
7 área privada y/o pública, estudio de mercados,
8 asesoría de imagen, diseño, implantación y evalua-
9 ción de sistemas, tributarios, financieros, de
10 computación, contables. Asesoramiento técnico, ad-
11 ministrativo en cualquiera de los sectores de la
12 economía e industria, instrumentación de sistemas
13 operativos, utilizando medios manuales, mecánicos,
14 electrónicos o computarizados; efectuando tareas
15 relacionadas con técnicas de contabilidad, perita-
16 je y avalúos, elaboración, evaluación y ejecución
17 de estudios, ofertas y proyectos de reformas admi-
18 nistrativas, financieros, tributario, económicos,
19 financieros. Estudios macro y microeconómicos,
20 investigaciones de mercados, censos, efectuar pe-
21 ritajes, mediaciones y arbitrajes comerciales,
22 tendientes a precaver o solucionar litigios. Admi-
23 nistrar directamente servicios de personas, ins-
24 pección y valoración de activos y pasivos. **TRES)**
25 Dar servicios digitales y de imprenta en general,
diseño gráfico, gigantografías, impresión digital
a colores, material POP, artículos promocionales.
Importación, exportación, comercialización, elabo-



1 ración, distribución, reparto, compra, venta, per-
2 muta, suscripción, impresión, encuadernación, gra-
3 bado y cualquier proceso industrial necesario para
4 la edición de revistas, folletos, panfletos, tex-
5 tos de estudio, textos de lectura, de libros de
6 toda clase, revistas, cuadernos, prospectos, fac-
7 turas y en general publicaciones de carácter lite-
8 rario, científico, pedagógico, religioso, de segu-
9 ro, informativo y divulgación cultural, indus-
10 trial, comercial, educacional y todo lo se dedi-
11 cará a la edición, importación, exportación, dis-
12 tribución, revistas y publicaciones, relacionado
13 con las artes gráficas. Importar, exportar, comer-
14 cializar, distribuir, fabricar, serigrafiar, impri-
15 mir y/o bordar con logos de marcas en productos
16 varios como: gorras, camisetas, camisas, polos,
17 bufandas, pelotas de goma varios tamaños, plumas,
18 lápices, pen drives, cuadernos, agendas, artícu-
19 los decorativos para eventos, sombreros, termos,
20 toma todo, mochilas, llaveros, etcétera. Para
21 realizar estas actividades, la empresa deberá
22 proporcionar stands, mostradores, expositores y
23 otros elementos de decoración, iluminación, aza-
24 fatas. **CUATRO)** Brindar el servicio del lanza-
25 miento de productos nacionales y/o extranjeros
26 inclusive mediante campañas publicitarias y, ac-
27 tivaciones de marca. A la realización de banque-
28 tes y organización de eventos sean estos de-



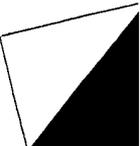
1 portivos, congresos, ferias, stands, exposiciones,
2 reuniones, viajes, convenciones, conferencias,
3 desayunos, almuerzos de trabajo, cenas espectácu-
4 lo, y celebraciones (desde cumpleaños hasta cele-
5 braciones de boda), sean estos eventos sociales
6 para personas naturales y/o jurídicas, nacionales
7 y/o extranjeras. A la realización prestación del
8 servicio de conciertos con artistas nacionales y/o
9 extranjeros. Brindar el servicio de modelaje en
10 pasarela, modelaje profesional. A la organización
11 de actos para particulares. Para brindar estos
12 servicios, puede proveer el Mobiliario, Alqui-
13 ler de Equipos para el desarrollo de estas ac-
14 tividades, Representación de Artista. **CINCO)** A
15 la realización de actividades de comunicación,
16 promoción y de marketing, llegando a montar
17 gabinetes de prensa así como la campaña de co-
18 municación para el lanzamiento de un producto.
19 Realizar actividades de gestión empresarial.
20 **SEIS)** Fabricación, Importación, Exportación,
21 producción, elaboración, procesamiento, termi-
22 nación, tratamiento, combinación, mezcla, depu-
23 ración, envasado, fraccionamiento, intermedia-
24 ción, transformación en sus distintas etapas y
25 procesos, comercialización, distribución, com-
26 praventa al por mayor y menor, investigación y
desarrollo, consignación y registro de produc-
tos, químicos, agroquímicos, insecticidas, her-



1 bicidas, pesticidas, plaguicidas, fungicidas, fer-
2 tilizantes, pigmentos, y productos químicos, mate-
3 ria activa o compuesta para la rama veterinaria,
4 agrícola, hortícola, flortícula, y/o humana, pro-
5 filáctica o curativa en todas sus formas y aplica-
6 ciones. **SIETE)** También tendrá por objeto dedicarse
7 a la asesoría en sistema de informática, en siste-
8 mas de telecomunicaciones y sistemas en general,
9 al servicio satelital y de contabilidad por medio
10 de la computación y procesamiento de datos. A la
11 importación, exportación, fabricación de aparatos
12 e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos,
13 ópticos, de pesar, de medida, de señalización.
14 **OCHO)** Al otorgamiento o adquisición de franqu-
15 cias, cadenas, establecimiento y/o redes de dis-
16 tribución, de compañías publicitarias, farmacias,
17 laboratorios farmacéuticos, laboratorios clínicos,
18 en el Ecuador y/o en el extranjero. A la realiza-
19 ción de estudios e investigaciones científicas en
20 todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de
21 nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y cual-
22 quier clase de inventos que tengan relación con la
23 industria química, farmacéutica. A la fabricación,
24 comercialización, importación y exportación de
25 aparatos e instrumental, médico, quirúrgico, or-
26 topédico y otros elementos que se destinen al uso
27 y practica de la medicina. La importación, expor-
28 tación, distribución, compra, venta, fabricación,



1 intermediación, alquiler de aparatos ortopédicos,
2 instrumental quirúrgico, aparatos de precisión pa-
3 ra fisioterapia, fisicoquímicos, calorímetros, fo-
4 toeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía,
5 ecosonografía, placas y elementos para radiografías,
6 equipos de rayos X, equipos para odontología,
7 prótesis, equipos para laboratorios químicos, la-
8 paroscopias, electrocardiogramas. **NUEVE)** A la im-
9 portación, exportación, comercialización, distri-
10 bución, elaboración, envasado, ozonificación, de
11 cervezas, maltas, bebidas gaseosas, whisky, vinos,
12 cavas, champagnes, bebidas espirituales, refres-
13 cos, y aguas gaseosas, agua de mesa, sus componen-
14 tes y materias primas. **DIEZ)** A la importación, ex-
15 portación, representación, distribución, elabora-
16 ción de productos de cuero, pesticidas agrícolas y
17 domésticos, herbicidas, fertilizantes, medicamen-
18 tos incluido los genéricos, químicos, materia ac-
19 tiva o compuesta, para la rama veterinaria y/o
20 humana, profiláctica o curativas en todas sus for-
21 mas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices
22 y lacas, productos de hierro y acero y ~~útiles de~~ *AS*
23 ~~oficina~~; artículos de bazar, productos de confi-
24 tería, productos de vidrio y cristal, aparatos de
25 relojería, sus partes y accesorios, madera en to-
26 das sus modalidades, procesadas y más actividades
27 conexas. **ONCE)** Actuar como Agente, poderdante o
28 representante de empresas, instituciones publici-



1 tarias, farmacéuticas, comerciales, industriales,
2 agropecuarias, turísticas, agrícolas y pesqueras
3 nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas,
4 así como de personas naturales. DOCE) Proporcionar
5 a las personas naturales o jurídicas nacionales
6 y/o extranjeras, los siguientes servicios: Asesoría
7 en los campos jurídicos, financiero, tributario,
8 impuestos, contable, económico, técnico, operati-
9 vos, marketing, trade marketing, publicidad, re-
10 cursos humanos, inmobiliario, construcción, inves-
11 tigación de mercado, administrativo gestión empre-
12 sarial en el área privada y/o pública, estudio de
13 mercados, asesoría de imagen, diseño, implantación
14 y evaluación de sistemas, tributarios, financie-
15 ros, de computación, contables. Asesoramiento
16 técnico, administrativo en cualquiera de los sec-
17 tores de la economía e industria, instrumentación
18 de sistemas operativos, utilizando medios manua-
19 les, mecánicos, electrónicos o computarizados; efec-
20 tuando tareas relacionadas con técnicas de conta-
21 bilidad, peritaje y avalúos, elaboración, evalua-
22 ción y ejecución de estudios, ofertas y proyectos
23 de reformas administrativas, financieros,
24 tributario, económicos, financieros. Estu-
25 dios macro y macroeconómicos, efectuar pe-
26 ritajes, mediaciones y arbitrajes comer-
27 ciales, tendientes a precaver o solucionar
28 litigios. Realizar el servicio de inspec-

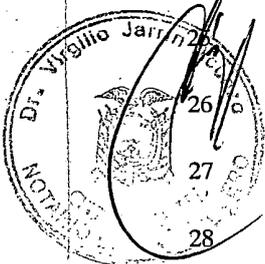


1 ción y valoración de activos y pasivos. **TRECE)** Se
2 dedicará a la actividad mercantil como comisionis-
3 ta, intermediaria, mandataria, mandante, cuenta
4 correntista mercantil. **CATORCE)** También se dedi-
5 cará a la compraventa permuta por cuenta propia de
6 acciones o participaciones de compañías anónimas o
7 de responsabilidad limitada en compañías consti-
8 tuidas o por constituirse. **QUINCE)** Se dedicará a
9 la educación en todos sus niveles, incluido los de
10 educación a distancia, pudiendo crear escuelas,
11 colegios, universidades, academias, institutos, y
12 kindergarden desde donde impartirá educación pri-
13 vada. Al establecimiento de guarderías, para el
14 cuidado de niños, casas geriátricas para el cuida-
15 do de ancianos. A impartir seminarios, cursos,
16 masterados, doctorados, Ph en todas las ramas del
17 saber. A la educación a distancia a través del in-
18 ternet. A la educación en carreras cortas, largas
19 en todos los campos, de acuerdo lo que dispone la
20 Ley de Educación, contando con todos los permisos
21 que exige la Ley sobre la materia. **DIECISEIS)**
22 Brindar Servicios de educación, cultura, entrete-
23 nimiento, actividades deportivas y culturales, or-
24 ganización y dirección de talleres de capacita-
25 ción, organización y dirección de seminarios, sim-
26 posios, conferencias, publicaron de obras, publi-
27 cación electrónica de libros, y periódicos, en
28 línea, organización de congresos, exposiciones,



1 con fines culturales y educativos. **DIECISIETE)** A
2 la Importacion, exportación, distribución, na-
3 cionalización de mercaderías, compras nacionales
4 o importadas, Administración y control de inven-
5 tarios, Almacenamiento, distribución de mercanc-
6 ías, productos para la agricultura, construccio-
7 nes (solidas, secas, líquidas y refrigeradas).
8 Pueden tener operación nacional, regional y/o
9 urbana. Establecer oficinas, bodegas, talleres,
10 almacenes y depósitos necesarios para el desa-
11 rrollo de sus actividades. Prestar el servicio
12 de capacitación en operaciones logísticas empre-
13 sarial, que involucra la producción, comerciali-
14 zación de mercadería, estableciendo el nexo en-
15 tre el mercado y la producción. La planificación
16 y gestión de recursos desde el punto de origen
17 hasta el consumo. Para el desarrollo de esta ac-
18 tividad podrá asociarse con otras perso-
19 nas naturales o jurídicas, que desarro-
20 llen el mismo o similar objeto social o
21 que estén en relación directa o indire-
22 cta, en general la sociedad podrá ejecu-
23 tar actos y celebrar contratos convenien-
24 tes para el logro del objeto social. **DIE-**
25 **CIOCHO)** Diseño, confección, fabricación
26 comercialización, importación, exportación,
27 reparación y venta al por mayor y menor
28 de toda clase de ropa nueva, de productos

1 textiles y de cuero. A la reparación de contenedo-
2 res tanto para carga refrigerada como para carga
3 no refrigerada. A la importación, exportación,
4 distribución, instalación, mantenimiento y repara-
5 ción de cámaras frigoríficas, aires acondicionados
6 y refrigeración industrial, comercial, domestico,
7 aires acondicionados para computación, telecomuni-
8 caciones, vehículos, motocompresores para refrige-
9 ración, ventilación y extracción industrial. Al
10 procesamiento de basura, pudiendo importar y/o ex-
11 portar basura. **DIECINUEVE)** Brindar servicios en el
12 área de la informática, la tecnología y comunica-
13 ciones, y en general en todo tipo de actividades
14 relacionadas con la ingeniería de sistemas. Ofre-
15 cer sus servicios de desarrollo de software a la
16 medida del mercado local e internacional. Brindar
17 servicios de Investigación, fabricación, importa-
18 ción, exportación, arrendamiento, instalación,
19 mantenimiento, ensamblaje, y reparación de equipos
20 tecnológicos, comunicaciones, computadores, servi-
21 dores, y en general ofrecer servicios de consul-
22 toría en tecnología e informática y redes para em-
23 presa de cualquier nicho de mercado. Desarrollar
24 productos o paquetes de software especializados,
25 patentarlos y poderlos ofrecer y comercializar co-
26 mo productos de software licenciados en el merca-
27 do. Participar en licitaciones, concurso de ofer-
28 tas para proveer a entidades gubernamentales y no



1 gubernamentales de infraestructura tecnológica en
2 cuanto al hardware y software se refiere, pudiendo
3 do. Realiza alianzas estratégicas con otras com-
4 pañías del sector de la tecnología, y las comuni-
5 caciones que le permitan innovar, crecer y perma-
6 necer dentro del mercado. **VEINTE)** Exportación, im-
7 portación, asesoramiento, comercialización, insta-
8 lación, soporte, y mantenimiento (help desk) de
9 cualquier clase de equipos de telecomunicaciones o
10 informáticos, hardware, software, y aplicaciones
11 instaladas en los equipos específicos. El análi-
12 sis, programación, preparación, y aplicación de
13 sistemas informáticos para toda clase de activida-
14 des, suministro, implantación e integración, así
15 como la formación y el asesoramiento a personas y
16 empresas. VEINTIUNO) Prestación y organización de
17 servicios y actividades de telecomunicaciones ta-
18 les como telefonía básica local y de larga distan-
19 cia, servicios móviles, portadores, teleservicios,
20 telemáticos, de valor agregado, servicios sateli-
21 tales y de televisión en sus diferentes modalida-
22 des, servicios de internet y cualquier otro servi-
23 cio de telecomunicaciones, dentro del territorio
24 nacional y en el exterior. Para el desarrollo de
25 su actividad, adquirirá a cualquier título toda
26 clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos,
27 enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; cele-
28 brar contratos mediante los cuales se logre un

AL



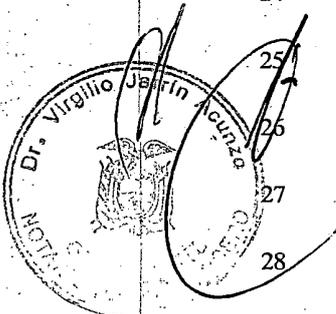
1 eficiente aprovechamiento de su infraestructura;
2 contratar toda clase de servicios necesarios para
3 el cabal desarrollo de su objeto; asumir cualquier
4 forma asociativa o de colaboración empresarial con
5 personas naturales o jurídicas para adelantar ac-
6 tividades relacionadas, conexas y complementarias
7 con su objeto social; explotar marcas, nombres co-
8 merciales, patentes, invenciones o cualquier otro
9 bien incorporar siempre que sean afines al objeto
10 principal. Importación, Exportación, compra, ven-
11 ta, fabricación, ensamblaje, reparación y manteni-
12 miento, de teléfonos celulares, sistemas telefóni-
13 cos digitales, centrales telefónicas, y/o cual-
14 quier equipo de telecomunicaciones, tarjetas de
15 comunicación prepago, incluyendo las tarjetas para
16 prestar el servicio de internet, administración de
17 redes, soluciones integrales en redes, telefonía
18 convencional internacional, buscapersonas, así co-
19 mo estadísticas, tráfico telefónico, y calidad de
20 servicio. Instalación, pruebas y mantenimiento de
21 los sistemas de radio-enlace, baterías y motores
22 generadores para sistemas de telecomunicaciones; a
23 la explotación o utilización de frecuencias eléc-
24 tricas, telefónicas o satelital, a través de con-
25 cesiones otorgadas por el estado, con fines educa-
tivos o con cualquier otro propósito; enlaces sa-
telitales, fibra óptica para la transmisión de da-
tos, voz e imagen, conexión a redes con USA, con-



1 tinente europeo y asiático, sistemas de seguridad
2 para internet e intranet, redes virtuales priva-
3 das, videoconferencias y educación a distancia,
4 redes corporativas de alta tecnología, manteni-
5 miento y fiscalización de sistemas de redes tele-
6 fónicas, canalización telefónica e instrumentos de
7 pruebas y equipos de medición, así como los re-
8 puestos de climatización. Regulación y control de
9 la electricidad, aparatos para el registro, trans-
10 misión, reproducción, de sonido, o imágenes, so-
11 portes de registros magnéticos, discos acústicos,
12 distribuidores automáticos y mecánicos para apa-
13 ratos de previo pago, cajas registradoras. **VEIN-**
14 **TIDOS)** Formación de talentos en modelaje básico,
15 modelaje profesional, modelaje de pasarela, cas-
16 ting, teatro y expresión corporal, gimnasia rítmica,
17 actuación y fotografía, Capacitación a candidatas
18 a reinas de belleza, charlas empresariales sobre:
19 postura, atención al cliente, etiqueta social,
20 etiqueta de negocios, estética, etiqueta laboral
21 y empresarial, maquillaje y peinado. A brindar el
22 servicio de asesoría de imagen, asesoría empresa-
23 rial. Para cumplir con su objeto social podrá eje-
24 cutar toda clase de actos y contratos permitidos
25 por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con
26 su objeto social. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
27 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-**
28 El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS


Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordina-
3 rias y nominativas de un valor nominal de un dólar
4 cada una, numeradas del cero cero uno al ochocien-
5 tos inclusive. **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL**
6 **SOCIAL.-** En caso de futuros aumentos de capital,
7 cada accionista tendrá preferencia para la sus-
8 cripción de las acciones representativas del au-
9 mento en proporción a las acciones de que fuera
10 propietario. Este derecho lo ejercerá el accionis-
11 ta dentro de los treinta días siguientes a la pu-
12 blicación por la prensa del respectivo acuerdo de
13 la Junta General. Caso de no hacerse uso de este
14 derecho en todo o en partes, las acciones que de-
15 jaren de suscribirse serán tomadas y suscritas por
16 los demás accionistas en la misma proporción de-
17 ntro del plazo que fije la Junta General y, sola-
18 mente en el caso de que los actuales accionistas
19 no suscribieran la totalidad de las acciones re-
20 presentativas del aumento de capital social, se
21 admitirá para la suscripción y pago del saldo a
22 terceros. **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
23 serán indivisibles, conferirán a sus titulares los
24 derechos determinados en la Ley y en el presente
25 estatuto. Por cada acción liberada se emitirá tí-
26 tulo numerado, pudiendo un mismo título contener
27 una o varias acciones. Los títulos estarán firma-
28 dos por el Presidente y el Gerente General de la


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO

1 compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la
2 Junta General de Accionistas, cuando estas estu-
3 vieren totalmente liberadas, caso contrario, darán
4 derecho a voto en proporción al valor pagado. Las
5 acciones de la compañía serán libremente negocia-
6 bles y la transferencia del dominio de las mismas
7 se hará en la forma establecida por la Ley. En ca-
8 so de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad
9 de un título de acciones, se observarán las dispo-
10 siciones legales para conferir un nuevo título en
11 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.
12 La anulación del título, extinguirá todos los de-
13 rechos inherentes al título o certificado anulado.
14 La compañía considerará como dueño de las acciones
15 a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones
16 y de Accionistas. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
17 **DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. OCTAVO: DEL**
18 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-** El gobierno de la
19 compañía corresponde a la Junta General de Accio-
20 nistas, la cual constituye el órgano supremo. La
21 administración de la compañía la ejercerán el Pre-
22 sidente, Gerente General y Gerentes de acuerdo con
23 lo prescrito en la Ley y en el presente estatuto.
24 **NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
25 Junta General formada por los accionistas legal-
26 mente convocados y reunidos, es el órgano supremo
27 de la compañía y sus resoluciones, tomadas de con-
28 formidad con estos estatuto y la Ley de Compañías,

1 son obligatorias para los accionistas, hayan o no
2 concurrido a la reunión, salvo el derecho de opo-
3 sición en los términos de Ley. Las Juntas Genera-
4 les de Accionistas son ordinarias y Extraordina-
5 rias. Se reunirán en el domicilio principal de la
6 compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso con-
7 trario serán nulas. Las ordinarias se reunirán por
8 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio econó-
10 mico de la compañía. Las Extraordinarias se re-
11 unirán cuando fueren convocadas para tratar los
12 asuntos puntualizados en la convocatoria. **DECIMO:**
13 **DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.** - La convocado-
14 ria a Junta General de Accionistas, sea ordinaria
15 o extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o
16 el Gerente General de la compañía. También la
17 podrá efectuar el Comisario en los casos determi-
18 nados por la Ley de Compañías. Se publicará en uno
19 de los periódicos de mayor circulación en el domi-
20 cilio principal de la compañía con ocho días de
21 anticipación por lo menos, al fijado para la reu-
22 nión. En dicho lapso no se contará la fecha de pu-
23 blicación de la convocatoria, ni la de celebración
24 de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresi-
25 ón del lugar, fecha y hora de la junta, la indi-
26 cación clara, específica y precisa del o de los
27 asuntos que serán tratados en la Junta, sin que
28 sea permitido el empleo de términos ambiguos o re-



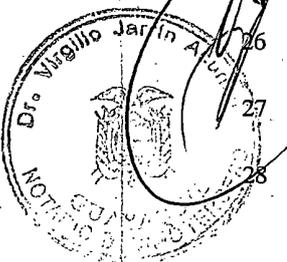
1 misiones a la Ley. En la Junta sólo podrán tratar-
2 se los asuntos puntualizados en la convocatoria.
3 Toda resolución adoptada sobre asuntos que no se
4 encuentren puntualizados en la convocatoria, serán
5 nulos. **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVER-**
6 **SAL.-** No obstante lo dispuesto en el artículo an-
7 terior, la Junta General, sea ordinaria o extraor-
8 dinaria, se entenderá convocada y quedará válida-
9 mente constituida en cualquier tiempo y lugar, de-
10 ntro del territorio nacional para tratar cualquier
11 asunto siempre que esté presente todo el capital
12 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
13 celebración de la Junta, quienes deberán firmar el
14 acta bajo sanción de nulidad y con derecho cual-
15 quiera de ellos a oponerse a la discusión de los
16 asuntos sobre los cuales no se considere suficien-
17 temente informado. **DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM.-**
18 Para que puedan constituirse válidamente las Jun-
19 tas ordinarias o extraordinarias, se requiere que
20 en ellas estén representado el cincuenta por cien-
21 to del capital pagado. Si la Junta General no pu-
22 diere reunirse en primera convocatoria, por falta
23 de quórum, se efectuará una segunda convocatoria
24 que no podrá demorar más de treinta días de la fe-
25 cha fijada para la primera y se reunirá con el
26 número de acciones presentes y así se expresará en
27 el aviso de convocatoria. La segunda convocatoria
28 no podrá modificar el objeto de la primera convo-

1 catoria. Todos los accionistas tienen derecho a
2 asistir con voz y voto a las sesiones de Junta Ge-
3 neral, con las excepciones previstas en la Ley.
4 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
5 a la mayoría; los administradores y comisario de
6 la Compañía no podrán ser mandatarios de los ac-
7 cionistas pero podrán intervenir por sus propias
8 acciones cuando fueren propietarios y por las per-
9 sonas de las que sean representantes legales.

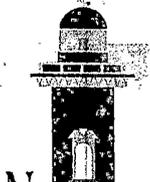
10 **DECIMO TERCERO:** Para que la Junta Ordinaria o Ex-
11 traordinaria pueda acordar válidamente el aumento
12 o disminución del capital, la transformación, la
13 fusión, la disolución anticipada de la compañía en
14 proceso de liquidación, la convalidación y en ge-
15 neral cualquier modificación del estatuto, habrá
16 de concurrir a ella al menos la mitad del capital
17 pagado. En segunda convocatoria bastará la repre-
18 sentación de la tercera parte del capital pagado.
19 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
20 quórum requerido, se procederá de acuerdo a lo que
21 estipula la Ley de Compañías. **DECIMO CUARTO: DE LA**

22 **PRESIDENCIA Y SECRETARIA.**- La Junta General de Ac-
23 cionistas estará presidida por el Presidente y co-
24 mo Secretario actuará el Gerente General de la
25 compañía. En ausencia de ellos, actuarán las per-
26 sonas que la Junta General designe para el efecto.

27 **DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.**- Las actas de Junta
28 General se llevarán a máquina en hojas foliadas,

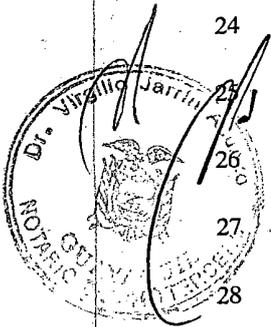


1 deberán ser firmadas por el Presidente y el Secre-
2 tario, salvo que la Ley exija o que la Junta re-
3 suelva que la firmen todos los concurrentes. De
4 cada Junta se formará el respectivo expediente
5 conforme lo estipula la Ley de Compañías. **DECIMO**
6 **SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Todos
7 los funcionarios y empleados estarán sometidos a
8 las decisiones de la Junta General, la que tendrá
9 las siguientes facultades. **UNO)** Designar para el
10 período de tres años al Presidente, Gerente Gene-
11 ral y Gerentes, pudiendo ser reelegidos indefini-
12 damente. **DOS)** Designar por el plazo de un año al
13 Comisario y Auditores Externos y fijarles sus re-
14 tribuciones. La remoción de cualquiera de los fun-
15 cionarios antes mencionados, lo podrá hacer la
16 Junta cuando lo estime conveniente. **TRES)** Conocer
17 anualmente el Balance General, el estado de la
18 Cuenta de Pérdidas y Ganancias que le presenten
19 los administradores, los informes que le presen-
20 tarán el Gerente General, el Comisario y auditores
21 externos y dictar las resoluciones correspondien-
22 tes. **CUATRO)** Asignar o elevar el porcentaje legal
23 de utilidades, destinado para incrementar el Fondo
24 de Reserva, por encima de los porcentajes mínimos
25 legales, así como transferir cualquier cantidad a
26 otras cuentas de Reserva. **CINCO)** Autorizar el re-
27 parto del dividendo anual de los accionistas con-
28 forme a la Ley. **SEIS)** Autorizar el otorgamiento de



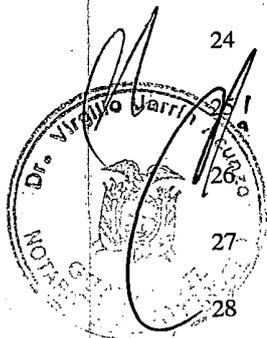
Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 Poderes Generales, Especiales y Procuración y Ju-
2 dicial. **SIETE)** Transferir cualquier cantidad a
3 otras cuentas de Reserva. **OCHO)** Autorizar a cual-
4 quiera de los representantes legales, la contrata-
5 ción de préstamos y/u obligaciones con bancos e
6 instituciones financieras, concediendo las garant-
7 ías hipotecarias o prendarias respectivas. **NUEVE)**
8 Autorizar a cualquiera de los representantes lega-
9 les de la compañía la adquisición o venta de bie-
10 nes inmuebles de la compañía, como también pren-
11 dar, hipotecar o constituir cualquier gravamen so-
12 bre estos mismos bienes o sobre otros activos, se-
13 an estos maquinarias, vehículos, etcétera. **DIEZ)**
14 Decidir sobre los aumentos y disminuciones de ca-
15 pital, cambio de denominación social, cambio de
16 domicilio, la fusión, transformación y disolución
17 anticipada de la compañía. **ONCE)** Expedir los re-
18 glamentos y aprobar los presupuestos necesarios
19 para las diferentes actividades de la compañía.
20 **DOCE)** Acordar todas las modificaciones al contrato
21 social. **TRECE)** Interpretar, en forma obligatoria
22 para los accionistas, el presente estatuto social
23 y reglamentos de la compañía, y **CATORCE)** Todas
24 aquellas atribuciones que le señale la ley y que
25 no hayan sido asignadas expresamente a otros órga-
26 nos de la compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL PRESI-**
27 **DENTE.-** El Presidente, nombrado por la Junta Gene-
28 ral de Accionistas, podrá ser o no accionista de



1 la compañía, durará tres años en el ejercicio del
2 cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; son
3 sus atribuciones: **a)** Ejercer individualmente la
4 representación legal, judicial y extrajudicialmen-
5 te a la compañía. **b)** Presidir las sesiones de la
6 Junta General de Accionistas. **c)** Firmar los títu-
7 los de acciones junto con el Gerente General.
8 **d)** Firmar junto con el secretario las actas de
9 junta General de Accionistas. **e)** Dictar el presu-
10 puesto de ingresos y gastos. **f)** Administrar con
11 poder amplio, general y suficiente los estableci-
12 mientos, empresas, instalaciones y negocios de la
13 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase
14 de actos y contratos, sin más limitaciones que las
15 señaladas en el estatuto social. **g)** Manejar los
16 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
17 abrir. **h)** Manejar cuentas corrientes y efectuar
18 toda clase de operaciones civiles y mercantiles
19 relacionados con su objeto social, ante Bancos e
20 instituciones de crédito, contando cuando con la
21 autorización de la Junta de Accionistas. **i)** Sus-
22 cribir pagares, letras de cambio y en general todo
23 documento civil o mercantil que obligue a la com-
24 pañia, contando con la autorización de la Junta de
25 Accionistas. **j)** Nombrar y despedir a trabajadores,
26 previa las formalidades de Ley. **k)** Velar por el
27 cumplimiento de la Ley, el estatuto y los regla-
28 mentos de la compañía. **l)** Vigilar la buena marcha

1 de la sociedad y el buen desempeño de los funcio-
2 narios de ésta, y, m) Ejercer las demás atribucio-
3 nes que le corresponden según el presente estatu-
4 to. **DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y GEREN-**
5 **TES.-** La compañía tendrá un Gerente General y el
6 número de Gerentes que estime conveniente la Junta
7 de Accionistas para el giro de sus negocios. **DECI-**
8 **MO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENE-**
9 **RAL.-** El Gerente General podrá ser o no accionista
10 de la compañía, durará tres años en el ejercicio
11 del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido.
12 Son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente
13 la representación, legal, judicial y extrajudicial
14 de la compañía. b) Someter anualmente a considera-
15 ción de la Junta General su informe por las acti-
16 vidades desarrolladas, así como los informes que
17 presenten los auditores y comisarios y todos aque-
18 llos que sean necesarios sobre la marcha de la so-
19 ciedad y sobre las gestiones realizadas. c) Some-
20 ter a la aprobación de la Junta de Accionistas las
21 remuneraciones de los demás Gerentes. d) Someter
22 anualmente a consideración de la Junta de Accio-
23 nistas, una pro forma de presupuesto de la empresa
24 y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto
aprobado. e) Nombrar y remover a los empleados cu-
yos nombramientos no sean de competencia de la
Junta General de Accionistas y fijarles las remu-
neraciones correspondientes. f) Cuidar bajo su



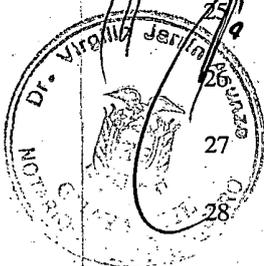
1 responsabilidad que se lleven los Libros de Conta-
2 bilidad, correspondencia, y todos los documentos
3 relacionados con el giro del negocio de la compañía,
4 el Libro de Actas de la Junta General de Accionis-
5 tas, y el Libro de Acciones y Accionistas, y todos
6 los documentos sociales y contables de la compañía.
7 g) Despedir a los trabajadores, previa las forma-
8 lidades de Ley. h) Dirigir las labores del perso-
9 nal y dictar los reglamentos. i) Girar sobre las
10 cuentas bancarias de la compañía. j) Contratar
11 préstamos y suscribir obligaciones, contando con
12 la autorización de la Junta General de Accionis-
13 tas. k) Suscribir contratos civiles y/o mercanti-
14 les. l) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presen-
15 te Estatuto, reglamentos, presupuestos, resolucio-
16 nes de la Junta General de Accionistas. m) Ejercer
17 las demás atribuciones que por la Ley, este Esta-
18 tuto y reglamentos le corresponden. n) Vigilar la
19 buena marcha de la compañía y el buen desempeño de
20 los funcionarios y personal de ésta, haciendo que
21 cumplan con sus obligaciones. **VIGÉSIMO: DE LOS**
22 **GERENTES.**- Los Gerentes serán designados en el
23 número que estime conveniente la Junta de Accio-
24 nistas para un período de tres años. Tendrán la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de
26 la compañía únicamente en ausencia, falta o impe-
27 dimento del Gerente General. Entre las facultades
28 y responsabilidades específicas de los Gerentes



Notaria 13^{era}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 están: a) Administrar el área o sección de la em-
2 presa que le haya sido encomendada, bajo la direc-
3 ción y políticas establecidas por la Gerencia Ge-
4 neral. b) Elaborar estudios y planes que sean ne-
5 cesarios para la buena marcha del área bajo su ad-
6 ministración y proponer a la Gerencia General las
7 innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en
8 general deberán cumplir con las disposiciones,
9 atribuciones y responsabilidades que les asignen
10 la Junta General de Accionistas, el Presidente o
11 el Gerente General. **VIGESIMO PRIMERO: DEL**
12 **COMISARIO.**- La Junta General de Accionistas desig-
13 nará para el período de un año al Comisario de la
14 compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegi-
15 do. Sus funciones son las determinadas en la Ley.
16 En caso de falta, ausencia o impedimento para ac-
17 tuar del Comisario, se estará a lo dispuesto en la
18 Ley de Compañías. **VIGESIMO SEGUNDO: SUBROGA-**
19 **CIONES.**- En caso de impedimento, falta o ausencia
20 temporal del Presidente, lo reemplazará el Gerente
21 General. En caso de impedimento, falta o ausencia
22 temporal del Gerente General, lo reemplazará el
23 Gerente que el Presidente designe para reemplazar-
24 lo interinamente por el tiempo que estime neces-
25 rio. Para el efecto, el Presidente dirigirá comu-
26 nicación al Gerente designado para que asuma la
27 función de Gerente General encargado, establecien-
28 do en dicha comunicación, el plazo que durará la



1 subrogación. Durante la subrogación, el Gerente
2 ejercerá las facultades del Gerente General, in-
3 cluyendo la representación legal, judicial y ex-
4 trajudicial de la compañía. **CAPITULO CUARTO DE LA**

5 **RESERVA LEGAL Y REPARTO DE DIVIDENDOS.- ARTICULO**

6 **VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA LEGAL.-** De las

7 utilidades que se obtenga en cada ejercicio econó-

8 mico, se tomará un porcentaje no menor de un diez

9 por ciento, destinado a formar el fondo de Reserva

10 Legal, hasta que este alcance por lo menos el cin-

11 cuenta por ciento del capital social. Este porcen-

12 taje se tomará de la utilidad líquida que obtenga

13 la compañía, una vez que se haya deducido la par-

14 ticipación de los trabajadores y el valor que se

15 deba tributar por concepto de Impuesto a la Renta.

16 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS.-**

17 De las utilidades del ejercicio anual que resulten

18 luego de deducir la participación de trabajadores,

19 impuesto a la renta y la asignación para la reser-

20 va legal, se destinará por lo menos un cincuenta

21 por ciento para dividendos, el mismo que será dis-

22 tribuido entre los accionistas de acuerdo al por-

23 centaje que poseen en el capital social. **CAPITULO**

24 **QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO**

25 **VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

26 La Compañía se disolverá por cualquiera de las

27 causas establecidas en la Ley o por resolución de

28 la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará



1 al Liquidador o Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación.

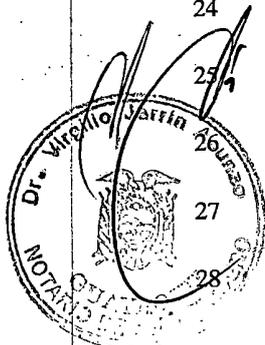
3 **CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-**

4 El capital de la compañía ha sido suscrito por los
5 accionistas de la siguiente forma: MERCEDES GALAN
6 FIGUEROA, por sus propios derechos, ha suscrito
7 CUATROCIENTAS acciones ordinarias nominativas de
8 un dólar cada una, moneda de Los Estados Unidos de

9 América; y, MARTHA KARINA ALVAREZ GALAN, por sus
10 propios derechos, ha suscrito CUATROCIENTAS, ac-
11 ciones ordinarias nominativas de un dólar cada
12 una, moneda de Los Estados Unidos de América.

13 **CLAUSULA CUARTA.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El

14 capital social de la compañía ha sido pagado por
15 los accionistas de la siguiente manera: MERCEDES
16 GALAN FIGUEROA paga en efectivo el valor de CIEN
17 DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América,
18 es decir el veinticinco por ciento de cada una de
19 las acciones por ella suscritas; y, MARTHA KARINA
20 ALVAREZ GALAN, paga en efectivo el valor de CIEN
21 DOLARES, moneda legal de los Estados Unidos de
22 América, es decir el veinticinco por ciento de ca-
23 da una de las acciones por ella suscritas. Las
24 aportaciones efectuadas en dólares por los accio-
25 nistas constan del certificado de cuenta de Inte-
26 gración de Capital de la Compañía que se inserta y
27 forma parte integrante de esta escritura. El se-
28 tenta y cinco por ciento del capital insoluto,



1 será cancelado por los accionistas en nu-
2 merario o especie, en el plazo de dos años
3 contados a partir de la inscripción de es-
4 ta escritura en el Registro Mercantil.

5 **CLAUSULA QUINTA:** Los accionistas fundado-
6 res expresamente autorizan a la Abogada
7 Mercedes Galán Figueroa para que realice
8 todas las diligencias legales y adminis-
9 trativas para obtener la aprobación y re-
10 gistro de la compañía. **CLAUSULA SEXTA.-** Se

11 acompaña como documento habilitante el
12 certificado de la cuenta de integración de
13 capital de la Compañía, así como la deno-
14 minación aprobada por la Superintendencia
15 de Compañías. Agregue usted señor Notario
16 las demás cláusulas de Ley para la perfec-
17 ta validez de esta escritura.- (Firmado).-

18 **ABOGADA MERCEDES GALAN FIGUEROA.-** Registro
19 número cuatro mil doscientos noventa y
20 dos.- Colegio de Abogados del Guayas.".-

21 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados
22 a mi registro, formando parte integrante
23 de la presente escritura pública, todos los
24 documentos habilitantes que se han conside-
25 rado pertinentes para dar la solemnidad que
26 requiere el presente Instrumento público.-

27 Las otorgantes me presentaron sus respecti-
28 vos documentos de identificación perso-

V-517718

Guayaquil, 26 de Diciembre del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

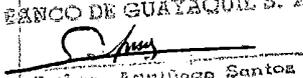
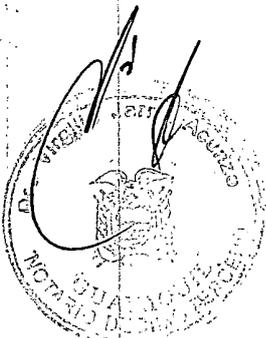
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de **BRUNBRAC, COMPAÑÍA PUBLICITARIA BUILDING, BRAND S.A.** USD200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ALVAREZ GALAN MARTHA KARINA	\$ 100,00
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	\$ 100,00
TOTAL	\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Esther Aquilago Santos
Jefe de Inversión y Gestión



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7587180
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/01/2014 10:16:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICÓ A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDUCACION: N
CIUDADANIA: **090439878-1**

APellidos y Nombres: **GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VENTANAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1952-06-08**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION/OCUPACION: **ABOGADO** V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **FIGUEROA ORLIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2010-10-26**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-10-26**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0012 **0904398781**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **012 - 0012** CÉDULA: **0904398781**

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION: **3**

PROVINCIA: **GUAYAQUIL** ROCAFUERTE

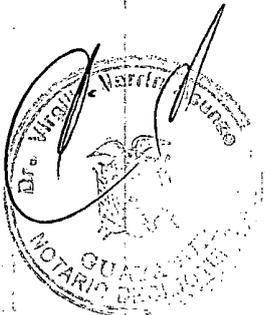
CANTÓN: **[Signature]** PARROQUIA: **[Signature]** ZONA: **[Signature]**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - **Quantía Indeterminada.** - Guayaquil, **Enero 3, 2014**



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ GONZALEZ HUGO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALAN FIGUEROA MARTHA KARINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION SALINAS
 221220419
 EMISSOR RESPONSABLE
 202273411

ER33313222

0923138374

Karina Galan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Nº 0923138374

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ GALAN MARTHA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARDO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JORGE FABRIZO TERAN DEL PEZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VALIDAZ
 ELECCIONES GENERALES (1994-2013)

001
 001 - 0143
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ALVAREZ GALAN MARTHA KARINA

0923138374

CÉDULA
 SANTA ELENA
 PROVINCIA SALINAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SALINAS
 PARROQUIA
 ZONA

F) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, *enero 3/2014*



Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

[Handwritten mark]

1 nal.- Leída que les fue la presente es-
2 critura pública de principio a fin y en
3 alta voz, por mí el Notario a las intervi-
4 nientes, éstas la aprobaron en todas y cada
5 una de sus partes, se afirmaron, ratifi-
6 caron y firman en unidad de acto y con-
7 migo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**


Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

9

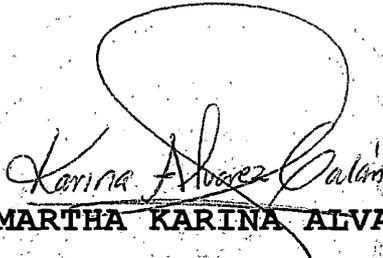
10

11

12

13

14


f) Sra. **MARTHA KARINA ALVAREZ GALAN**

15

C.C. # 092313837-4

16

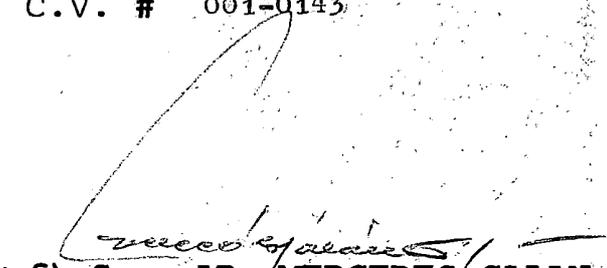
C.V. # 001-0143

17

18

19

20


f) Sra. **AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA**

21

C.C. # 090439878-1

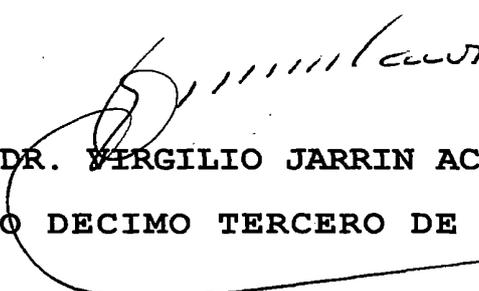
22

C.V. # 012-0012

23

24

25


DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de Enero del año dos mil catorce.-



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001267 de fecha 6 de Marzo de 2014, emitida por la Especialista Jurídico Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 3 de Enero de 2014.- Guayaquil, 10 de Marzo de 2014.



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

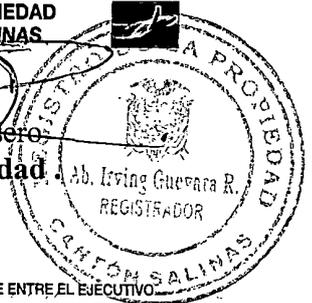
Av. 12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2014-722

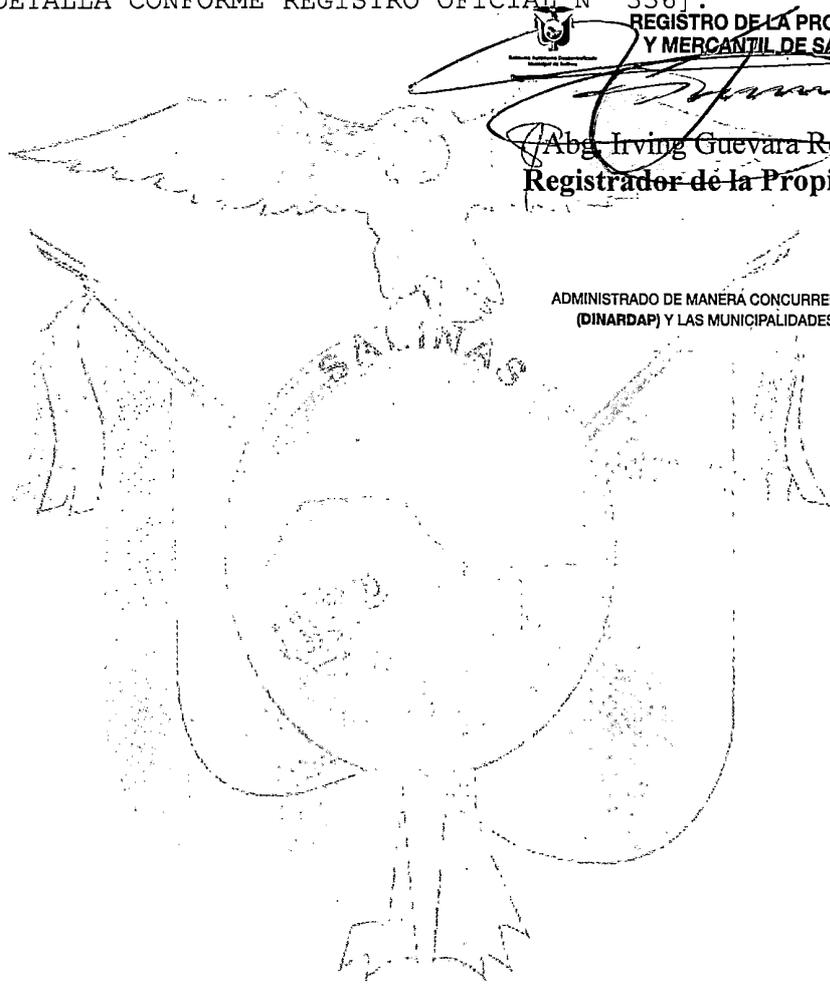
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Primero de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 231 a 251 con el número de inscripción 43 celebrado entre:
([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DNASD-SAS-14-0001267] de fecha [Seis de Marzo de Dos Mil Catorce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL N° 336].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SALINAS

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad



ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTENTE ENTRE EL EJECUTIVO
(DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 SEP 2015 16:33

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES, Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**

Oficio nro. SCVS.SG.SCAU.15.0018650 -OF

Guayaquil, 10 SEP 2015

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

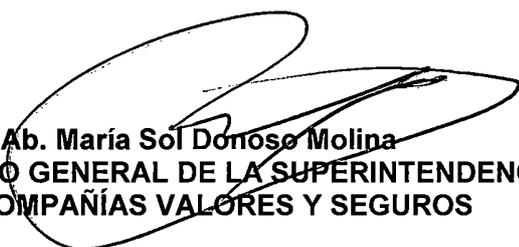
Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**

 MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001267**

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Tercero** del Cantón GUAYAQUIL el **03/enero/2014**, que contienen la constitución de la compañía **BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A.**

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-INC-DNASD-SAS-2014-739 de 05/marzo/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

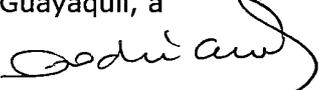
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

- 6 MAR 2014


Ab. Melba Rodríguez Aguirre
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



Exp. Reserva 7587180
Nro. Trámite 2.2014.133
SRL/ed.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40 San Lorenzo 2773347

Numero de Repertorio: 2014-721

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 229 a 230 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DNASD-SAS-14-0001267] de fecha [Seis de Marzo de Dos Mil Catorce].

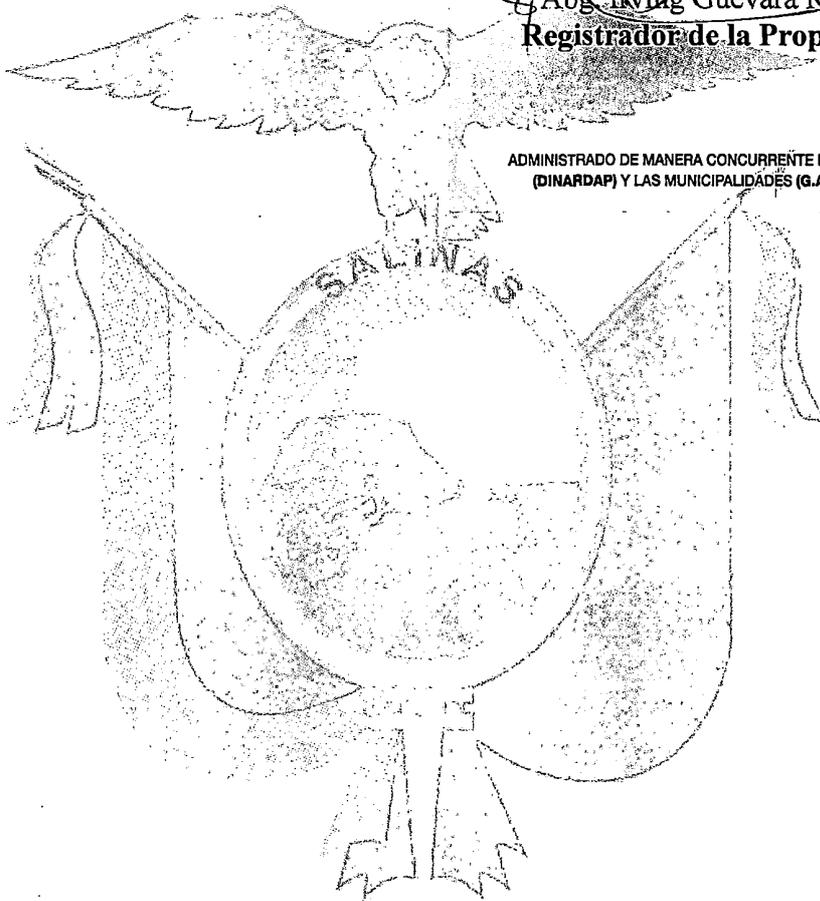
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS



Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad.



ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTEMENTE ENTRE EL EJECUTIVO (DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)





EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **BRUNBRAC, COMPAÑÍA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A.**

La compañía **BRUNBRAC, COMPAÑÍA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Tercero** del **Cantón GUAYAQUIL**, el **03/01/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-INC-DNASD-SAS-14-

0001267

- 6 MAR 2014

- 1.- DOMICILIO: Cantón SALINAS, provincia de SANTA ELENA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) SE DEDICARÁ A LA CREACIÓN, DESARROLLO, NEGOCIO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MARKETING, MARKETING DIGITAL (...)

Guayaquil,

- 6 MAR 2014

Melba Rodríguez Aguirre
Ab. Melba Rodríguez Aguirre
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Sábado

15

Marzo-2014

Año XXX - No. 11070

10.750 Ejemplares en circulación

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A.

La compañía BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón GUAYAQUIL, el 03/01/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001267 -6 MAR 2014

- 1.- DOMICILIO: Cantón SALINAS, provincia de SANTA ELENA.
- 2.- CAPITAL: SUSCRITO US\$ 800,00 NÚMERO DE ACCIONES 800 VALOR US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) SE DEDICARÁ A LA CREACIÓN, DESARROLLO, NEGOCIO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MARKETING, MARKETING DIGITAL (...)

Guayaquil, -6 MAR 2014


M^{ra} María Rodríguez Aguirre
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIO



Nota: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BRUNBRAC, COMPAÑIA PUBLICITARIA BUILDING BRAND S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		INTECHMODA	
DOMICILIO LEGAL Avenida 53 y calle 58-59			
PROVINCIA: Santa Elena	CANTÓN: Salinas	CIUDAD: Salinas	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Santa Elena	CANTÓN: Salinas	CIUDAD: Salinas	
PARROQUIA: Santa Rosa	BARRIO:	CIUDADELA: La Concepcion	
CALLE: Avenida 53	NÚMERO: s/n	INTERSECCIÓN/MANZANA: Calle 58-59	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2779071	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: karina_alvarez23@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0969987016	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: La compañía funciona en donde funciona la escuela "Lauro Guerrero"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Martha Karina Alvarez Galan

0923138374

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1